



Municipalidad Provincial de Huaral

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 117-2018-MPH**

Huaral, 11 de Mayo de 2018.



**LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL**

**VISTO Y CONSIDERANDO:**

Que, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local, con Personería de Derecho Público y gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa, en los asuntos de su competencia, consagrada en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II) del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972.

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 006-2011-MPH de fecha 09 de Junio de 2011, se aprueba el Reglamento para el Otorgamiento de Condecoraciones y Distinciones de la Municipalidad Provincial de Huaral.

Que, conforme a la mencionada norma municipal, la Medalla Cívica de Huaral es la condecoración más alta que se otorga en la Provincia de Huaral, y se concede a las autoridades del país y/o del extranjero, y a las personas naturales o jurídicas, que trasciendan por sus grandes obras y/o acciones meritorias, o que en su actividad profesional o individual hayan procedido de forma tal que promueve el prestigio local, nacional o internacional, distinguiéndose por haber procurado o logrado servir a la colectividad en forma espiritual, social y/o material.

Que, asimismo, la condecoración de Hijo Ilustre se otorga a quienes hayan nacido en la Provincia de Huaral y que por sus destacadas cualidades personales y/o profesionales hayan alcanzado prestigio y consideración general tan indiscutible entre la ciudadanía, que la concesión de aquél título deba estimarse como el más adecuado y merecido reconocimiento.

Que, el Dr. Josué Pariona Pastrana, nació en La Perla Chaupi del Distrito de Atavillos Bajo de la Provincia de Huaral. Es egresado de la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional Federico Villareal, Magister en Ciencias Penales por la Universidad de San Martín de Porres, y Doctorado por la Universidad Nacional Federico Villareal y la Universidad de Sevilla (España). Es Doctor *honoris causa* por la Universidad "San Pedro" y la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez". Ha ejercido la docencia universitaria y en la Academia de la Magistratura. Ha discurrido su talento jurídico en el Poder Judicial siendo Juez de Paz Letrado Titular de la Corte Superior de Justicia del Callao; Juez Penal Titular de la Corte Superior de Justicia de Lima; Juez Superior Titular de la Corte Superior de Justicia de Lima; Juez Supremo Provisional; y actualmente es Juez Supremo Titular de la Corte Suprema de Justicia y Presidente del Consejo Directivo de la Academia de la Magistratura del Perú. Es integrante de la Sala Penal Permanente y de la Sala Penal Especial de la Corte Suprema de Justicia. En el año 2014 fue designado como jefe encargado de la Oficina de Control de la Magistratura. Ha sido Presidente del VII Congreso Nacional de Jueces



Municipalidad Provincial de Huaral

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 117-2018-MPH**

del Poder Judicial, miembro de la Delegación de la Corte Suprema de Justicia en el Memorando de Entendimiento sobre Cooperación entre el Gobierno de Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y el Poder Judicial. Ha sido representante de la Corte Suprema en la XVII Cumbre Judicial Iberoamericana, Asamblea Plenaria (Santiago de Chile, 2014) y en la V Conferencia de Estados Parte de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción (UNCAC) (Panamá 2013). De igual manera, es ponente en diversos congresos nacionales e internacionales referidos al sistema penal y es autor de diversos artículos académicos en revistas especializadas. Finalmente, como Magistrado de trayectoria en el Poder Judicial, ha sido reconocido por las Cortes Superiores de Justicia de Puno, Tacna, Lambayeque y Lima y por las Juntas de Fiscales de Puno, Tacna y Chiclayo, así como muchas veces condecorado por diversos gobiernos locales y regionales de nuestro país.

Que, todo lo antedicho demuestra su significativa trayectoria profesional como destacado Magistrado y su indiscutible servicio a favor de nuestra sociedad a través de su labor jurisdiccional, formación de nuevos abogados y magistrados, y dignísima representación del Poder Judicial; por lo que resulta necesario brindar al Dr. Josué Pariona Pastrana el merecido y afectuoso saludo de toda la Comunidad Huaralina a través de la distinción más alta que se otorga en la Provincia de Huaral.

**EN ESTE CONTEXTO, ESTANDO A LOS CONSIDERANDOS PRECEDENTES Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS EN EL INCISO 6) DEL ARTÍCULO 20º DE LA LEY Nº 27972 - LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES Y LA ORDENANZA MUNICIPAL Nº 006-2011-MPH;**

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO ÚNICO.- CONDECORAR con la MEDALLA CÍVICA DE LA PROVINCIA DE HUARAL en grado de HIJO ILUSTRE, al Señor Dr. JOSUÉ PARIONA PASTRANA, en merecido reconocimiento a su destacada trayectoria profesional como Magistrado y a sus servicios en favor de nuestra sociedad, en el marco de las celebraciones por el 42º Aniversario de la Creación Política de la Provincia de Huaral.**

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

ANA AURORA KOBAYASHI KOBAYASHI  
Alcaldesa de Huaral